



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, 01 DIC 2016

DECRETO N° 6508

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
COPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06.12.2012; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 174 del 2015, Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 26.11.2015.-
6. D. A. N° 6073 de fecha 27.11.2015, Aprueba el Acuerdo N° 174.-
7. D. A. N° 6367 de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. D.A. N°6439 de fecha 30.11.2016, Modifica D.A. N°387 de fecha 19.01.2016.-

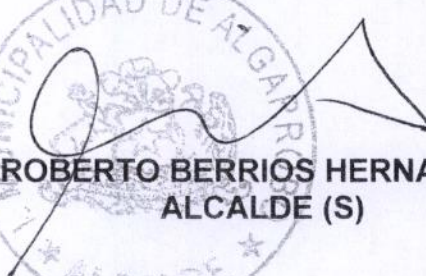
CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
4. Lo dispuesto en D.S. N° 368 de 1987, del ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.


JULIA PEREIRA CORTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ROBERTO BERRIOS HERNANDEZ
ALCALDE (S)

RBH/JPC/U.C./P.M.P/VPM/saa.-

Distribución:

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)

CONTROL INTERNO
RECIBIDA
DOCUMENTO 01 DIC 2016
FECHA
CARRA
DOCUMENTO 05 DIC 2016
FECHA

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:


Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
	560201477-2	CARRASCO MORENO ANDREA ALEJAND		CARRASCO MORENO ANDREA ALEJAND		3902	05/12/2013	Opción por otro b	05/12/2016	Madre
	560201477-2	CARRASCO MORENO ANDREA ALEJAND		CARRASCO CARRASCO CARLA ALEJANC		3902	05/12/2013	Opción por otro b	05/12/2016	Menor de 18 años

El Beneficio se extingue a contar del mes de Enero de 2017.



JULIA PEREIRA CORTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO BERRIOS HERNANDEZ
ALCALDE (S)